

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019-00342  
DEMANDANTE: BANCO B.B.V.A.  
DEMANDADA: MARÍA EFIGENIA DELGADO GUZMÁN

1.- Las documentales allegadas por la apoderada de la parte actora que da cuenta que se llevó a cabo en debida forma las notificaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, a la demandada, señora **María Efigenia Delgado Guzmán**, ambas comunicaciones **enviadas a la calle 4 No. 2-247 casa 28 del municipio de Ubaté**, misma dirección allegada en el libelo demandatorio; por intermedio de la empresa de correos "**Inter rapidísimo**", con anotaciones "**entregado a María Eugenia Delgado el día 07/02/2020**, para la comunicación 291 -fls 68 a 70- y para el aviso en aplicación al artículo 292 del Código General del Proceso con anotaciones "**entregado a Edilberto Ávila el día 27/02/20**" -fls 72 a 77-, **agréguense** a las presentes diligencias para que surta los efectos legales respectivos.

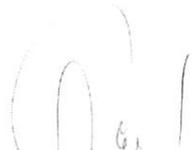
2.- **TENER** como fecha de notificación del auto mandamiento de pago, a la ejecutada señora **María Efigenia Delgado Guzmán**, el día **veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)**, que corresponde el día siguiente hábil de la entrega del aviso judicial -inciso 1º del Art. 292 C.G. del P.-.

3.- Por la parte actora hacer los actos propios de notificación de la orden de pago al ejecutado, **Carlos Alberto Gómez Rodríguez**.

4.- Se requiere a la apoderada de la parte actora, dar a conocer a éste Juzgado el canal digital inscrito ante el Registro Nacional de Abogados y por éste medio recibir y devolver comunicaciones, que se lleguen a generar dentro del presente proceso, atendiendo las directrices dispuestas por el Gobierno Nacional y Consejo Superior de la Judicatura, debido a la pandemia caracterizada oficialmente por la Organización mundial coronavirus COVID – 19.

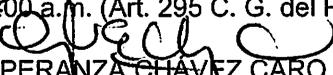
5.- De tener que tramitar alguna petición o tener acceso al proceso, deberá agendar cita ante la Secretaría del Juzgado y/o solicitar en debida forma las piezas procesales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.**

La presente decisión es notificada por anotación  
en ESTADO Nro. 052 hoy 07 de julio de 2020  
a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

  
ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO  
SECRETARIA